MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDASD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Rad No 00236851 MDN-COGFM-COEJC-SEJEJ-JEMGF-COPER—DISAN-DMMED-SUP-308

LUGAR Y FECHA : Medellín – Antioquia, 30 de noviembre de 2023

SEÑOR MAYOR CRISTHIAN NADRES JIMENEZ CHAVEZ
Director Administrativo y Financiero DMMED

ASUNTO: Solicitud Adición en Tiempo

Por medio del presente me permito solicitar al señor mayor subdirector administrativo y financiero del dispensario médico de Medellín. la adición en tiempo al contrato N308 dmmed de lentes y monturas, con el fin de terminar con el rubro presupuestal asignado para el establecimiento de sanidad, en vista que aún se cuenta con recurso por valor de **6.107.195,90 aproximadamente** y con ello lograr erradicar unos desacatos y fórmulas de usuarios que antes de la terminación del tiempo del contrato que era 30 de noviembre de 2023, ya se encontraban ya radicadas en el establecimiento prestador del servicio VISION INTEGRADOS S.A.S. esto con el fin de no pasar con saldos negativos para la vigencia de 2024.

Agradezco su atención prestada y atento a su respuesta.

SS. LUENGAS GUEVARA CARLOS E.
Supervisor contrato N308

Medellín, Antioquia. 30 de noviembre de 2023

Señores
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN
Sargento Carlos Esneyer Luengas Guevara
Supervisor del Contrato N° 308-DMMED-2023
Carrera 77 C # 51 – 136 Barrio Los Colores
Medellín – Antioquia

REFERENCIA: Aceptación de adición al contrato 308-DMMED-2023 "**SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MÉDDICO DE MEDELLÍN VIGENCIA 2023"**

El suscrito Tito Alberto Zapata Bedoya, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal me permito, en nombre de VISION INTEGRADOS S.A.S con NIT 901180382 – 8, aceptar extender el tiempo de ejecución del contrato hasta el 21 de diciembre de 2023 (sin cambio en el valor del contrato).

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de la adición, se firma el mismo en la ciudad de Medellín a los 30 días del mes de noviembre de 2023.

TITO ALBERTO ZAPATA BEDOYA
Representante legal de Visión Integrados S.A.S.
NIT 901180382
Calle 33 66B 23
C.C. N° 71.614.965 de Medellín

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDASD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Rad No 00236744 MDN-COGFM-COEJC-SEJEJ-JEMGF-COPER—DISAN-DMMED-SUP-308

LUGAR Y FECHA : Medellín – Antioquia, 30 de noviembre de 2023

SEÑOR DAVID NEGRETE MARTINEZ
Director Administrativo y Financiero VISION INTEGRADOS S.A.S.

ASUNTO: Solicitud Adición en Tiempo

Por medio del presente me permito dar un agradecimiento y reconocimiento por sus servicios prestados a nuestros usuarios del dispensario médico de Medellín fortaleciendo nuestras capacidades como entidad del estado en prestación de servicios para la salud humana.

Por esta capacidad de resolución a nuestras necesidades requiero del apoyo de adicionar en tiempo el contrato que hasta hoy tenemos vigente con el fin de dar cubrimiento a los requerimientos que el dispensario requiere a su vez con la intención de consumir en su totalidad el rubro presupuestal de la vigencia 2023 para el cual tendríamos la suma de **6.107.195,90** aproximadamente dejando como fecha de término del contrato **día jueves 21 de diciembre de 2023.**

Agradezco su atención prestada y atento a su respuesta.

SS. LUENGAS GUEVARA CARLOS E.
Supervisor contrato N308

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Rad N°00236858 /: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED-CONT-17.2

Medellín Antioquia, 30 de noviembre de 2023

Señor Sargento Segundo
LUENGAS GUEVARA CARLOS
Supervisor del Contrato N° 308
Medellín Antioquia

Asunto: Aprobación adición en tiempo contrato N° 308-DMMED-2023

De acuerdo a solicitud enviada por el Señor SS.LUENGAS GUEVARA CARLOS ESNEYDER Supervisor del Contrato N°308 mediante oficio de radicado No.00236851 de fecha 30 de noviembre de 2023, en donde solicita adición por tiempo hasta la fecha 15 de diciembre de 2023 al contrato No. **308-DMMED-2023,** el cual tiene como objeto "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2023", se autoriza la prórroga en adición de tiempo por (21) quince días más hasta la fecha del día 21 de diciembre de 2023 termino de ejecución de la aceptación de oferta.

Cordialmente,

Mayor CRISTHIAN ANDRES JIMENEZ CHAVES
Subdirector Administrativo y Financiero DMMED

Elaboro: SV. David Sánchez
Jefe de Contratos Bienes y Servicios DMMED

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

EJÉRCITO NACIONAL

Medellín – Antioquia, 30 de noviembre de 2023

Señor Mayor
CRISTHIAN ANDRES JIMENEZ CHAVES
Subdirector Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto
Dispensario Médico de Medellín

Asunto: Viabilidad económica sobre Prorroga (Adición en tiempo) a la ACEPTACION DE OFERTA No. 308-DMMED-2023 DEL DÍA TREINTA (30) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y VISION INTEGRADOS S.A.S, con NIT 901.180.382-8 y que tiene como objeto "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2023", esta asesoría se permite precisar lo siguiente:

1. La aceptación de oferta No. 308-DMMED-2023 se suscribió el 14 de abril de 2023 con la empresa VISION INTEGRADOS S.A.S, con NIT 901.180.382-8 y se encuentra vigente.

2. Que mediante Oficio No 00236744 de noviembre 30 de 2023 el Señor SS LUENGAS GUEVARA CARLOS ESNEYDER Supervisor de Contrato 308-DMMED-2023 solicitó al Sr. DAVID NEGRETE MARTINEZ Representante Legal de VISION INTEGRADOS S.A.S. acepte Adición en tiempo para la ejecución del contrato mencionado.

3. Por medio oficio datado 30 de noviembre la firma VISION INTEGRADOS S.A.S. acepta realizar prórroga del contrato 308-DMMED-2023 hasta el 21 de diciembre de 2023.

4. Con radicado No 00236851/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED-29.25 el Señor SS LUENGAS GUEVARA CARLOS ESNEYDER Supervisor de Contrato 308-DMMED-2023 solicitó al My. Cristhian Jiménez Chávez. Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín autorice Adición en tiempo para la ejecución del contrato mencionado hasta el 21 de diciembre del año en curso

5. Por medio de Radicado 00236858/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED-CONT 17.2 el MY. CRISTHIAN JIMÉNEZ CHÁVEZ. Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín autorice Adición en tiempo para la ejecución del contrato

mencionado hasta el 21 de diciembre de 2023.

6. La presente Prorroga (Adición en tiempo) NO genera afectaciones económicas y/o financieras y/o presupuestales.

Por lo anterior se considera VIABLE la Prorroga (Adición en tiempo) la ACEPTACION DE OFERTA No. 308-DMMED-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y VISION INTEGRADOS S.A.S, con NIT 901.180.382-8, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas y precios pactados en el contrato principal.

CONSIDERACION ESPECIAL

Una vez analizada la información anterior, este comité considera: Que se deben mantener idénticas condiciones: precios, condiciones técnicas, forma de pago etc. por lo tanto, la presente Prorroga (Adición en tiempo) es VIABLE ECONOMICAMENTE

Atentamente,



PS. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA
Asesor Económico Comité Estructurador

Concepto jurídico:

(…) Que con el propósito de verificar la viabilidad de realizar la modificación en tiempo de la aceptación de oferta 308-DMMED-2023 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2023", el Comité Jurídico Evaluador procede con el análisis de la justificación de la solicitud.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Con el fin de resolver la solicitud de prórroga contrato principal, elevada por el supervisor del contrato, sea lo primero indicar que en los términos del Art. 14 de la Ley 80 de 1993, la modificación contractual es un mecanismo o medio de los que puede utilizar la Entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual; la citada disposición normativa establece:

*Artículo 14° - De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley (...). *

"Las razones expuestas, por las cuales se solicita la prórroga de la aceptación

de oferta obedecen a situaciones adicionales necesarias para el desplazamiento del personal militar para el cumplimiento de la misión.

Por otro lado, es importante señalar lo mencionado en el concepto del 13 de agosto de 2009 por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. Así las cosas, este comité indica que es viable realizar la prórroga en aras de dar cumplimiento al objeto contractual

Que, de acuerdo a los documentos de solicitud de adición aportados, se evidencia que se requiere un modificatorio en tiempo hasta el día 21 de diciembre de 2023.

Atentamente,



PS. ABG. BLAYFRE NATALIA AGUDELO
Asesora Jurídica DMMED